



Aguaray (S), 29 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 697-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 029333/21 y N° 29334/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resolución Municipal N° 348/2021, y Resolución Municipal N° 635/2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", Expte. N° 68-40860/2021-0, aprobado por Resolución del I.P.V. N° 219/2021, y por Resolución Municipal N° 348 - 2.021.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 029333/21 y N° 29334/21 se solicita la **ADQUISICIÓN DE (40) TORNILLOS CABEZA REDONDA CUELLO CUADRADO 3/8" X 4 1/2" C/TUERCA Y ARANDELA, (06) BOLSAS DE CEMENTO X 50 KG C/U, (01) TACHO PINTURA SINTÉTICA BLANCA X 40 LTS., 2 PINCELES 3", (06) TIRANTES DE MADERA DURA DE 3,60 M X 4" X 4" (QUINA, LAPACHO, URUNDEL), Y (09) TIRANTES DE MADERA DURA DE 1,50 M X 4" X 4" (QUINA, LAPACHO, URUNDEL) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS - CIUDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN**", las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, a través de la Resolución Municipal N° 635 - 2.021, se procedió a realizar el llamado a Adjudicación Simple N° 87/21.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a realizar la Publicación del llamado a Adjudicación Simple N° 87/21 mediante la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gov.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de apertura 22/07/21 a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron dos (02) ofertas: 1. **CORRALÓN LA OBRA**, San Martín 994, Ciudad de Tartagal, y 2. **DOÑA ROSAS MADERAS**, Güemes esquina pasaje Gorriti 0, Aguaray, Salta.

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a la empresas: 1. **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$34.658,00)** IVA incluido, y 2. **DOÑA ROSAS MADERAS C.U.I.T. N° 20-08180220-4** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00)** IVA incluido.-



RESOLUCIÓN N° 097-2021

Que se procedió a comprar Tirantes de otra medida lo que modifica la cantidad de los mismos.-

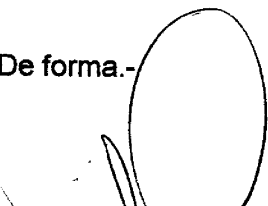
Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el presente acto administrativo;

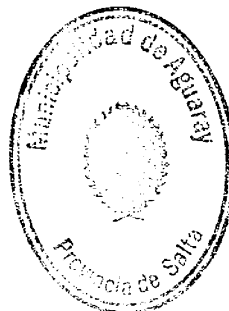
POR ELLO:

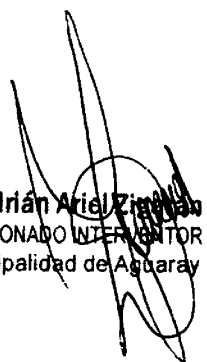
EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.- RESUELVE

- Art.1°.- OTORGAR** a las siguientes Empresas: **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1**, con domicilio legal en San Martín 994, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, la **ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL 1 AL 4 DE LA COMPARATIVA**, por un monto total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$34.658,00)** IVA incluido, pagaderos conforme propuesta adjunta a la presente, y a **DOÑA ROSAS MADERAS C.U.I.T. N° 20-08180220-4** con domicilio legal en Güemes esquina pasaje Gorriti 0, Aguaray, Salta la **ADJUDICACIÓN** por un monto total de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00)** IVA incluido, pagaderos conforme propuesta adjunta a la presente, correspondiente a la **"ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/21, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS – CIUDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN"**.-
- Art.2°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.4°.- DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-
Vep.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zimbal
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray